

JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 424/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 3, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 8/2026 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2026”, ID N° 481041; Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL LOTE N° 3 DEL PRESENTE PERIODO.-----

1/6

Asunción, 23 de abril de 2026

VISTO: *La Nota de fecha 20 de febrero de 2026 por la cual la Dirección de Prensa y Publicidad, solicitó la “Contratación de Servicios de Publicidad en Televisión en el marco de las Elecciones Municipales 2026”, de conformidad a lo establecido en las reglamentaciones legales vigentes, y;-----*

CONSIDERANDO: *Que la Dirección de Dirección de Prensa y Publicidad, solicitó la contratación de servicios de publicidad en televisión en el marco de las elecciones municipales 2026, a los efectos de satisfacer las necesidades institucionales para el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas por la Justicia Electoral.-----*

Que el Área Requirente remitió las especificaciones técnicas y los precios referenciales que fueron confeccionados de conformidad con lo establecido en las reglamentaciones vigentes emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

Que en fecha 06 de abril de 2026, se procedió a la recepción y apertura de los sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y en el Decreto Reglamentario N° 2264/2024.-----

Que por Resolución DGAF/TSJE N° 337/2024, de fecha 21 de mayo de 2024 se ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas de la Justicia Electoral para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.-----

Que el Comité de Evaluación de Ofertas emitió su informe correspondiente en fecha 20 de abril de 2026, recomendando la



Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

César Rossel

José E. Bogarín González
Jaime José Bestard



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 424 /2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 3, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 8/2026 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2026”, ID N° 481041; Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL LOTE N° 3 DEL PRESENTE PERIODO.-----

2/6

adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a las empresas TELEVISIÓN CERRO CORA S.A., T.V. ACCIÓN S.A. y PUBLICITARIA NASTA S.A., atendiendo a lo establecido en el sistema de adjudicación por Lotes, establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, por haber cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de solicitud de aclaraciones, con la presentación de los desgloses de costos, con las especificaciones técnicas, con la experiencia, con la capacidad técnica y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y la declaración desierta del Lote N° 3.-----

Que dentro de los Formularios de Ofertas presentados por los oferentes en el inciso m), las empresas oferentes participantes del procedimiento manifestaron que: “Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes”.-----

Que el artículo N° 56 “Declaración Desierta” de la Ley N° 7021/2022 “De Contrataciones Públicas” establece que: “El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: ... b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas...”.-----

Que resulta conveniente la realización de una convocatoria dentro del Lote N° 3, a los efectos de cubrir las necesidades institucionales descriptas en dicho Lote.-----



Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

César Rossel

Jaime José Bastard

Jorge E. Bogarín González

JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 424 /2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 3, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 8/2026 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2026”, ID N° 481041; Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL LOTE N° 3 DEL PRESENTE PERIODO.-----

3/6

Que por Dictamen Jurídico, la Dirección de Asuntos Legales Administrativos se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.-----

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y al Decreto N° 2264/2024 que reglamenta dicha Ley, por lo que resulta necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los servicios ofertados.-----

Que el artículo 59 “Administrador del contrato” de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone: “Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos...”.-----

Que el Decreto N° 2264/2024 en su artículo 102 “Designación del administrador de contrato” expresa: “Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato...”.-----

Que la Ley N° 635/1995 “Que reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 6°, expresa lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes;... h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la Constitución y la Ley;... q) Elaborar su propio anteproyecto de presupuesto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la



Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

César Rossel

Jorge E. Rogarín González
Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 424 /2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 3, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 8/2026 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2026”, ID N° 481041; Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL LOTE N° 3 DEL PRESENTE PERIODO.-----

4/6

Nación;...u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral...”.-----

Que por Resolución TSJE N° 183/2025 de fecha 12 de diciembre de 2025, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.-----

POR TANTO, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales; -----

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el informe de evaluación de ofertas presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 20 de abril de 2026.-----

Art. 2° ADJUDICAR la convocatoria a Licitación Pública Nacional N° 8/2026 para la “Contratación de Servicios de Publicidad en Televisión en el marco de las Elecciones Municipales 2026”, ID N° 481041, a las empresas **T.V. ACCIÓN S.A.** con RUC N° 80012344-1, **TELEVISIÓN CERRO CORA S.A.** con RUC N° 80006488-7 y **PUBLICITARIA NASTA S.A.** con RUC N° 80010094-8 conforme al siguiente detalle:-----



Jorge E. Rogarín González

Jaime José Bestard

César Rosel

JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 424 /2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 3, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 8/2026 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2026”, ID N° 481041; Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL LOTE N° 3 DEL PRESENTE PERIODO.-----

5/6

Empresa	Lote N°	Monto Mínimo (I.V.A. Incluido)	Monto Máximo (I.V.A. Incluido)
T.V. ACCIÓN S.A.	1	1.000.000.000.-	2.000.000.000.-

Dentro del Lote N° 1 por un monto mínimo de **Guaraníes Un Mil Millones**, incluido todos los impuestos y por un monto máximo de **Guaraníes Dos Mil Millones**, incluido todos los impuestos.-----

Empresa	Lote N°	Monto Mínimo (I.V.A. Incluido)	Monto Máximo (I.V.A. Incluido)
TELEVISIÓN CERRO CORA S.A.	2	750.000.000.-	1.500.000.000.-

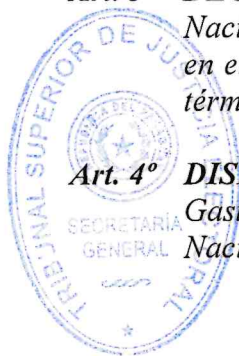
Dentro del Lote N° 2 por un monto mínimo de **Guaraníes Setecientos Cincuenta Millones**, incluido todos los impuestos y por un monto máximo de **Guaraníes Un Mil Quinientos Millones**, incluido todos los impuestos.-----

Empresa	Lote N°	Monto Mínimo (I.V.A. Incluido)	Monto Máximo (I.V.A. Incluido)
PUBLICITARIA NASTA S.A.	4	400.000.000.-	800.000.000.-

Dentro del Lote N° 4 por un monto mínimo de **Guaraníes Cuatrocientos Millones**, incluido todos los impuestos y por un monto máximo de **Guaraníes Ochocientos Millones**, incluido todos los impuestos.-----

Art. 3° DECLARAR desierto el Lote N° 3 dentro del llamado a Licitación Pública Nacional N° 8/2026 para la “Contratación de Servicios de Publicidad en Televisión en el marco de las Elecciones Municipales 2026”, ID N° 481041, conforme a los términos expuesto en el Informe presentado por el Comité de Evaluación.-----

Art. 4° DISPONER que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Objeto del Gasto 265 - “SERVICIOS Y PROPAGANDA”, del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.-----



Jorge E. Bogarín González

Faime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

César Rossel



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 424 /2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 3, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 8/2026 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2026”, ID N° 481041; Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL LOTE N° 3 DEL PRESENTE PERIODO.-----

6/6

Art. 5° DESIGNAR a los funcionarios, Sr. Olavi Heikel e Ing. Com. Marcelo Denis, titulares de las Direcciones de Prensa y Publicidad (DPP) y la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) respectivamente, de forma conjunta, separada e indistinta, como Administradores del contrato.-----

Art. 6° ENCOMENDAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir los contratos correspondientes.-----

Art. 7° AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral, a gestionar los trámites administrativos de rigor tendientes a la realización de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° 8/2026 para la “Contratación de Servicios de Publicidad en Televisión en el marco de las Elecciones Municipales 2026 – Segunda Convocatoria del Lote N° 3”, para su correspondiente publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, en referencia a la declaración desierto de dicho lote en el presente procedimiento.-----

Art. 8° AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.-----

Art. 9° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

ANTE MÍ:



César Rossel

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

Jorge E. Bogarín González

Jaime José Bestard